



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/741
19 agosto 1958
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Décimotercer período de sesiones

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1959

Cálculos revisados para las Secciones 1, 6, 7, 8, 12, 16 y 17,
como resultado de las decisiones adoptadas por el Consejo
Económico y Social

(Informe del Secretario General)

1. El presente informe se refiere a las medidas adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 25^o y 26^o, que hacen necesario revisar el proyecto de presupuesto del Secretario General para 1959^{1/}. Se calcula que los gastos suplementarios para 1959 por tal motivo ascenderán a 523.600 dólares. Respecto a la decisión (tomada en el 25^o período de sesiones) de crear una Comisión Económico para Africa, el cálculo correspondiente a 1959 de 500.000 dólares se incluye en el proyecto de presupuesto original de ese año.
2. Además del comentario explicativo que figura en el anexo, se puede aludir a la exposición detallada sobre las consecuencias financieras que el Secretario General remitió al Consejo (E/3172 y E/3172/Corr.1)^{2/}, así como al Capítulo X del informe del Consejo a la Asamblea General (A/3848)^{3/}, en el que se hace referencia a estas consecuencias financieras y su modificación como resultado de las decisiones adoptadas por el Consejo en la última reunión de su período de sesiones.
3. Por el momento no se tienen en cuenta los gastos de traducción relacionados con las propuestas acerca de los trabajos de imprenta por contrata.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimotercer período de sesiones, Suplemento No. 5.

2/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26^o período de sesiones, Anexos, tema 21 del programa.

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimotercer período de sesiones, Suplemento No. 3.

ANEXO

A. Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo

Calendario de conferencias para 1959 (secciones 6 y 8)

1. El calendario de conferencias para 1959, que el Consejo aprobó en su 1.044a. sesión, prevé que la Comisión de Población será la otra comisión orgánica que celebrará su período de sesiones en Ginebra. Esto hace que se reduzcan en 8.300 dólares los gastos previstos en las secciones 6 y 8 del proyecto de presupuesto original del Secretario General para 1959, con destino a los períodos de sesiones de las comisiones orgánicas del Consejo. La reducción por concepto de personal supernumerario (sección 6) asciende a 6.000 dólares y la correspondiente a los viajes del personal para asistir a reuniones (sección 8) a 2.300 dólares.

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: industrialización (secciones 6 y 7)

2. En su resolución 674 (XXV), el Consejo tomó nota de la marcha del programa de trabajo sobre industrialización y productividad tal como se describe en el informe del Secretario General (E/3078)^{1/} y subrayó la necesidad de acelerar esa labor. El Consejo mencionó en particular la conveniencia de ampliar los servicios orgánicos de las operaciones de asistencia técnica y apoyó la propuesta de aumentar el personal que se ocupa del correspondiente programa de trabajo. Además, el Consejo pidió al Secretario General que estableciera un comité de expertos constituido por 10 personas como máximo para que examinase el programa y formulase recomendaciones al Secretario General acerca del futuro desarrollo de ese programa.

^{1/} Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 25.º período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa.

3. Es necesario aumentar el personal de la Sección de Industrias para asegurar una mayor vinculación con la ejecución de los proyectos de asistencia técnica, y para aprovechar mejor las posibilidades de colaborar con las comisiones económicas regionales, tal como lo ha solicitado el Consejo. Se calcula que esto exigirá en 1959 un gasto adicional de 55.000 dólares por concepto de sueldos y gastos comunes de personal de tres oficiales del cuadro orgánico (un P-5 y dos P-4) y dos funcionarios del cuadro de servicios generales.

4. En cuanto al comité de expertos, el Secretario General cree que el número de miembros podría limitarse a siete. Se calcula que para una reunión de dos semanas, que se celebraría a principios de 1959, se precisan 9.000 dólares.

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: recursos hidráulicos (secciones 6, 7 y 8)

5. Por su resolución 675 (XXV), el Consejo pidió al Secretario General que "tomara las medidas necesarias para establecer, dentro de la estructura de la Secretaría, un centro para la promoción de la labor coordinada de desarrollo de los recursos hidráulicos y que, con tal objeto, facilitara la coordinación de la labor de compilación de datos sobre dichos recursos y su utilización". La resolución recomienda además que las Naciones Unidas y los organismos especializados traten en especial de fomentar y facilitar el intercambio de información sobre dichos recursos y que preparen un programa de estudios sobre dichos problemas, dando preferencia a los problemas del desarrollo integrado de las cuencas hidrográficas y al de los recursos hidráulicos con fines múltiples.

6. De conformidad con las decisiones del Consejo, además de un ligero aumento en la plantilla del Departamento en la Sede y en la partida de viajes en comisión de servicio, se necesitarán los servicios de asesores o expertos contratados a corto plazo, más grupos de expertos o ambas cosas.

7. Se calcula que los gastos suplementarios para 1959 ascenderán a 57.800 dólares, distribuidos en la siguiente forma:

a) Gastos de personal y conexos:

| | \$ | \$ |
|---|--------------|---------------|
| Dos oficiales del cuadro orgánico (P-4) | 28.500 | |
| Dos funcionarios del cuadro de servicios generales..... | <u>9.300</u> | 37.800 |
| b) Servicios de expertos (asesores contratados a corto plazo, creación de más grupos de expertos (o ambas cosas)..... | | 17.000 |
| c) Viajes en comisión de servicio..... | | <u>3.000</u> |
| | Total | <u>57.800</u> |

Coordinación de las actividades económicas y sociales: examen general (sección 1)

8. Por su resolución 694 D (XXVI) el Consejo decidió crear un comité encargado de colaborar en la evaluación quinquenal del alcance, de las tendencias y del costo de los programas, de conformidad con la resolución 665 C (XXV). Dicho comité estará integrado por cinco personas que conozcan bien los programas y actividades de las Naciones Unidas en los campos económico, social, de derechos humanos, etc., así como los que ejecutan los organismos especializados pertinentes, y el proceso de coordinación establecido entre dichas organizaciones. Se piensa que el comité celebra en 1959 dos reuniones en Nueva York que durarán de tres a cuatro días cada una, y se calcula que los gastos ascenderán a 4.600 dólares por viajes y dietas de los cinco miembros.

Comisión Económica para Europa: Boletín de Estadísticas sobre Viviendas y Construcción (sección 12)

9. Por su resolución 679 A (XXVI), el Consejo hizo suyos el programa de trabajo y el orden de prioridades que figuran en el informe anual de la CEE. Este programa prevé la publicación anual del Boletín de Estadísticas sobre Viviendas y Construcción, cuyo costo sería de 2.000 dólares al año, en edición bilingüe (E/3092, párr. 64)^{2/}.

^{2/} Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26^o período de sesiones, Suplemento No. 3.

Estudio de la situación económica mundial (secciones 6, 7 y 12)

10. Por resolución 690 C (XXVI), el Consejo pidió al Secretario General que, con el auxilio (si fuere necesario) de consultores especializados ajenos a la Secretaría, preparase y publicase con toda la frecuencia posible, una evaluación de las condiciones económicas del mundo y de sus perspectivas inmediatas. También le pidió que revisara periódicamente la información disponible a tal efecto.

11. Se calcula que los gastos suplementarios para 1959 ascenderán a 111.000 dólares, distribuidos de la siguiente forma:

| | |
|---|--------|
| a) Gastos de personal y conexos | |
| | \$ |
| Cinco oficiales del cuadro orgánico (tres P-3 y dos P-2) y | |
| Cinco secretarios y escribientes para funciones de estadística | 79.000 |
| b) Servicios de consultores | 20.000 |
| c) Gastos en publicaciones | 12.000 |

Problemas internacionales relativos a los productos básicos (sección 1)

12. Por su resolución 691 B (XXVI), el Consejo decidió invitar al período de sesiones de 1959 de la reconstituida Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos a determinadas partes, entre ellas la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos (CICCIPB). En caso de que uno de los dos períodos de sesiones de la CICCIPB, para los cuales hay un crédito en el proyecto de presupuesto de 1959, pudiera celebrarse al mismo tiempo que el período de sesiones de la Comisión, se calcula que los gastos suplementarios ascenderían a 1.200 dólares, incluidas las siguientes dietas:

- Presidenté y un miembro de la CICCIPB 14 días más
- Otros dos miembros de la CICCIPB 10 días más

/...

Informe de la Comisión de Estadística

13. Por la resolución 676 (XXVI), el Consejo hizo suyo el programa de trabajo y prioridades contenido en el informe de la Comisión de Estadística (E/3126)^{3/}.
14. El Consejo tuvo ante sí, en un informe separado (E/3134, párr. 14)^{4/}, las siguientes observaciones del Secretario General: "... el programa de trabajo recomendado por la Comisión para su aprobación por el Consejo constituye una adecuada utilización de los recursos disponibles en la actualidad para trabajos en cuestiones de estadística... A medida que avance la labor, sin duda la situación habrá de volverse a estudiar aunque, por ahora, la modificación del orden de prioridad unida a la rigurosa política editorial seguida con respecto al volumen cada vez mayor de estadísticas publicables, hará posible la ejecución del programa propuesto sin un aumento de los recursos previstos para 1959".
15. Por lo tanto, no se piden más fondos para 1959 en relación con la resolución 676 (XXVI) del Consejo.

Actividades sociales

16. En su resolución 693 B (XXVI), el Consejo tomó nota con satisfacción de los progresos realizados recientemente para lograr una mayor colaboración en el campo de las actividades sociales entre la labor del UNICEF y los programas ordinario y de asistencia técnica de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.
17. Al resumir una parte de estos progresos, el Secretario General informó al Consejo en junio de 1958 (E/3134, párs. 20-21)^{5/} que la Junta Ejecutiva del UNICEF había pedido la colaboración concreta de la Dirección de Asuntos Sociales al planear y ejecutar los proyectos del UNICEF en la esfera social,

3/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26^o período de sesiones, Suplemento No. 6.

4/ Ibid., Anexos, tema 3 del programa.

5/ Ibid., Anexos, tema 3 del programa.

sobre todo para la protección de la madre y el niño. Luego señaló que, como en el caso de la integración de los programas de estudio con las actividades de asistencia técnica, la mayor colaboración con el UNICEF brindaba nuevas posibilidades de proporcionar asistencia práctica en el campo social a los países insuficientemente desarrollados.

18. Además el Consejo también tomó nota en su resolución 693 B (XXVI) de la intención del Secretario General de aumentar con este fin el personal que actúa sobre el terreno en las dependencias regionales de asuntos sociales. Los gastos previstos con tal fin por un año ascienden a 52.000 dólares (tres oficiales de primera, 43.500 dólares; secretarios, 5.000 dólares, y gastos de viaje del personal, 3.500 dólares). Sin embargo, se informó al Consejo que, como anteriormente, el Secretario General pensaba cubrir esas necesidades con el personal de plantilla permanente sin aumentar los créditos. Así, pues, no se solicitan más fondos para 1959 por este concepto.

Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos (sección 16)

19. En su resolución 684 (XXVI), el Consejo opinó que "la organización de nuevos seminarios, en una medida prudente, contribuirá al logro de los objetivos del programa [de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos]...". El Consejo aprobó además el plan presentado por el Secretario General para la organización de seminarios (E/3075/Add.1)^{6/}, de conformidad con una resolución de la Comisión de Derechos Humanos (resolución 8 (XIV) - E/3088, párr. 179)^{7/} en la que se recomendaba que se ampliasen los servicios de asesoramiento. Se calcula que los gastos suplementarios debidos a la resolución 684 (XXVI) del Consejo ascenderán a 45.000 dólares, lo que exigirá aumentar los créditos de la sección 16 de los 55.000 dólares previstos a 100.000 dólares.

^{6/} Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26.º período de sesiones, Anexos, tema 12 del programa.

^{7/} Ibid., Suplemento No. 8.

Segunda conferencia de organizaciones no gubernamentales interesadas en la eliminación de todo prejuicio y discriminación

20. De conformidad con la resolución 479 (V) de la Asamblea General, el Consejo decidió por su resolución 683 E (XXVI) autorizar al Secretario General a convocar una segunda conferencia de organizaciones no gubernamentales interesadas en eliminar todo prejuicio y discriminación, la cual se celebraría en Ginebra durante 1959 por una semana. No se solicita una consignación adicional porque el Secretario General proyecta sufragar los gastos que entrañen los servicios de la conferencia con los créditos aprobados para 1959.

Fiscalización internacional de los estupefacientes

Misión para el estudio de los estupefacientes en el Oriente Medio (sección 1)

21. Por su resolución 689 I (XXVI), el Consejo pidió al Secretario General que nombrara una misión asesora para estudiar el problema del tráfico ilícito de estupefacientes en el Oriente Medio. La misión no ha de tener más de cinco miembros que actuarán como expertos a título personal. Entre otras funciones se pide a la misión "que se informe de la situación, mediante los datos que comuniquen los gobiernos y la Secretaría, por conversaciones con los representantes de los gobiernos interesados y por visitas a los países de la región donde existan problemas de gravedad en esta materia".

22. Se pide al Secretario General que proporcione los servicios de secretaría y tome las medidas administrativas necesarias para el trabajo de la misión.

23. Se calcula que los gastos suplementarios para 1959 ascenderán a 24.900 dólares, distribuidos de la siguiente forma:

| | |
|--|-----------|
| Viajes y dietas de los miembros | \$ 12.100 |
| Viajes y dietas del personal | 6.950 |
| Personal supernumerario contratado localmente . . | 1.850 |
| Otros gastos (servicio de comunicaciones, fletes y acarreos, y otros suministros y servicios diversos) | 4.000 |

/...

24. Se propone sufragar estos gastos con cargo al Capítulo III de la sección 1 del presupuesto, en la misma forma que para las misiones visitadoras creadas por otros Consejos.

Creación de un cuerpo de funcionarios administrativos internacionales
(sección 17)

25. Por su resolución 681 (XXVI), el Consejo decidió recomendar a la Asamblea General que autorizara al Secretario General a que, "a título de experiencia y de modo limitado, como suplemento de los actuales programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas y sin aumento de los gastos de administración:

- "a) ayude a los gobiernos que lo pidan a obtener los servicios temporales de especialistas competentes... para asumir las tareas de dirección o de administración que determinen los gobiernos peticionarios y como funcionarios de dichos gobiernos, debiendo entenderse que entre dichas tareas se contará de ordinario la formación del personal nacional que habrá de asumir las obligaciones asignadas temporalmente a los especialistas contratados internacionalmente;
- b) ayude a los gobiernos interesados a sufragar los gastos de empleo de dichos expertos..."

26. El Secretario General propone que, en caso de que la Asamblea General apruebe la creación de un cuerpo de funcionarios administrativos internacionales, se consigne una suma adicional de 250.000 dólares para la sección 17, administración pública, del proyecto de presupuesto de 1959. Esta cantidad permitiría atender las solicitudes por un total de 20 a 30 especialistas en ese año. El crédito se utilizaría exclusivamente para sufragar los sueldos y gastos conexos de los especialistas. La contratación y los servicios necesarios se atenderían con la plantilla existente, sin necesidad de más fondos.

27. La resolución recomienda además que se pida al Secretario General que informe detalladamente sobre los resultados de esta experiencia al Consejo Económico y Social en su 28^o período de sesiones (julio de 1959). En dicho informe se aludirá también al financiamiento del programa en el futuro y a su relación con otros programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas.

/...

B. Recapitulación

i) Fondos suplementarios para 1959

| <u>Referencia</u> (párrs.) <u>del Anexo</u> | <u>Concepto</u> | <u>Sección</u> | <u>Partida</u> | <u>Consignación</u> <u>propuesta</u> |
|---|---|----------------|--|---|
| 1 | Calendario de conferencias | 6 | Personal supernumerario | (-6.000) |
| | | 8 | Viajes del personal para asistir a reuniones | (-2.300) |
| 2 - 4 | Industrialización | 6 | Puestos de plantilla | 46.000 |
| | | 7 | Gastos comunes de personal | 9.000 |
| | | 6 | Personal supernumerario (reunión especial de expertos) | 9.000 |
| 5 - 7 | Recursos hidráulicos | 6 | Puestos de plantilla | 31.000 |
| | | 7 | Gastos comunes de personal | 6.800 |
| | | 6 | Personal supernumerario | 17.000 |
| | | 8 | Viajes en comisión de servicio | 3.000 |
| 8 | Coordinación de las actividades económicas y sociales | 1 | Viajes y dietas de los miembros | 4.600 |
| 9 | Informe de la CEE: Boletín de Estadísticas sobre Viviendas y Construcción | 12 | Trabajos de imprenta por contrata | 2.000 |
| 10 - 11 | Situación económica mundial | 6 | Puestos de plantilla | 66.000 |
| | | 6 | Personal supernumerario (servicios de consultores) | 20.000 |
| | | 7 | Gastos comunes de personal | 13.000 |
| | | 12 | Trabajos de imprenta por contrata | 12.000 |

/...

| <u>Referencia</u> (párrs.) <u>del Anexo.</u> | <u>Concepto</u> | <u>Sección</u> | <u>Partida</u> | <u>Consignación</u> <u>propuesta</u> |
|--|---|----------------|--|---|
| 12 | Problemas internacionales relativos a los productos básicos (CICCIPB) | 1 | Viajes y dietas de los miembros | 1.200 |
| 19 | Programa de servicios de asesoramiento | 16 | Actividades en materia de derechos humanos | 45.000 |
| 21 - 24 | Misión para estudiar los problemas de los estupefacientes | 1 | Misión asesora y de estudio | 24.900 |
| 25 - 27 | Cuerpo de funcionarios administrativos internacionales | 17 | Administración pública | <u>250.000</u> |
| | | | Total | 552.200 |
| <u>Ajuste por contratación diferida</u> | | | | |
| | - Puestos de plantilla | | \$ 23.800 | |
| | - Gastos comunes de personal | | 4.800 | <u>(28.600)</u> |
| | | | | <u>523.600</u> |

/...

ii) Resumen de los gastos adicionales, distribuidos según las secciones del presupuesto

| Sección | | \$ |
|---------|---|----------------|
| 1 | Viajes de representantes y miembros de comisiones y comités | 30.700 |
| 6 | Sueldos y salarios | 159.200 |
| 7 | Gastos comunes de personal | 24.000 |
| 8 | Gastos de viaje del personal y de los miembros de los órganos administrativos | 700 |
| 12 | Trabajos de imprenta, artículos de oficina y material para la biblioteca | 14.000 |
| 16 | Actividades en materia de derechos humanos | 45.000 |
| 17 | Administración pública | 250.000 |
| | Total | <u>523.600</u> |
